

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de tres millones de pesetas al capítulo 34, "Guardia civil", artículo segundo, "Dietas, pluses y asignación de residencia", del vigente presupuesto de gastos de la sección sexta "Ministerio de la Gobernación".

Art. 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. San Sebastián, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

(De la Gaceta núm. 262.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de

la primera división orgánica, falleció en Madrid, el día 4 de agosto próximo pasado, el General de división, en situación de segunda reserva, D. Jacobo García Roure.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de brigada D. León Sanchiz Pavón, Inspector de Ingenieros de esa Inspección general, al comandante del referido Cuerpo D. Rafael Sabio Dutoit, que actualmente manda el Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para acreditar derecho a ingreso en INVALIDOS MILITARES al legionario del Tercio, Juan Molina Garrido; resultando que el mencionado individuo encontrándose en su Cuerpo el día 20 de mayo del año anterior limpiando un mulo, recibió una cox en la región frontal, siendo reconocido por el Tribunal Médico Militar de Ceuta y declarado inútil total por encontrarse incluida su inutilidad en el número 39, orden cuarta, clase segunda del vigente Cuadro de exenciones y reconocido posteriormente por la Comisión Facultativa permanente del Cuerpo de Inválidos y Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento,

certifican que la referida inutilidad no se encuentra comprendida en el Cuadro anexo al reglamento anulado de 13 de abril de 1927, ni en el de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), hoy en vigor; considerando que si bien por los referidos fundamentos, el interesado carece de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, la inutilidad que sufre se halla comprendida en el vigente Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 246); por este Ministerio se ha resuelto que el legionario licenciado, Juan Molina Garrido, cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, pasando a la situación de retirado por inútil, y haciéndorele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de octubre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Navarra, D. José Expósito Santisteban, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de CARABINEROS, con destino en la Coman-

dancia de Barcelona, D. José Lorenzo Santos, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cilleros (Cáceres), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Ciudad-Rodrigo (Salamanca), al subteniente D. Gabriel Montoro Orts, con destino en el batallón Cazadores de Africa núm. 2, por haber cumplido en 4 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Ejército por fin del presente mes y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de puesto telemétrico en el antiguo polvorín de San Hipólito, en Ceuta", que remitió esa Jefatura, con escrito de 18 de agosto próximo pasado, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128); su importe asciende a 10.214 pesetas, de las cuales 9.210 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.004 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 177), después de suprimida una partida de 300 pesetas, por el concepto de locomociones; y dicho importe de 10.214 pesetas, será cargo a los fondos para "Obras de Ingenieros. Acción en Marruecos".—Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente

presupuesto por la cual se asignan 10.214 pesetas, a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de obras en la Escuela de Tiro de ARTILLERIA en el Campamento de Carabanchel", formulado y cursado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división; este Ministerio ha resuelto su aprobación para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 49.750 pesetas, de las cuales, 49.430 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 320 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento".—Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 45, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 49.750 pesetas, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para la terminación del muro de cerca y puertas en la Escuela de Tiro de INFANTERIA en el Campamento de Carabanchel", formulado y cursado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división; este Ministerio ha resuelto aprobarlo

para ejecución de las obras que comprende por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 29.550 pesetas a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento". Así mismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 45, artículo 2.º, sección 4.ª del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de obras 29.550 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la condición primera del primer lote del pliego de condiciones técnicas de la subasta general para adquisición de los chasis automóviles y motocicletas con carro lateral necesarias para un grupo divisionario de Sanidad, con destino al parque de Sanidad Militar, los cuales pliegos fueron aprobados por orden circular de 26 de agosto último (D. O. núm. 205), quede redactada en la siguiente forma:

1.ª Carga máxima: 2.000 a 3.000 kilogramos, a más del peso correspondiente a la carrocería.

Potencia del motor: 30, 40 HP.

Número de cilindros: 4 ó 6.

Capacidad del depósito de la gasolina: 60 litros como mínimo.

Número de velocidades: de 3 a 4 marcha adelante y una marcha atrás. Ruedas metálicas.

Pendiente máxima con toda carga: del 15 al 20 por 100.

Frenos a las cuatro ruedas, mecánicos o hidráulicos, de mano independiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer dos plazas de veterinarios, uno

mayor y otro primero, que han de encargarse en la Academia de Sanidad Militar del desarrollo de las prácticas y enseñanzas teóricas a los veterinarios de nuevo ingreso, determinadas en orden circular de 9 del corriente mes (D. O. núm. 221), se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo del Cuerpo de Veterinaria Militar que tengan su destino en esta capital y deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, observándose lo que disponen las órdenes circulares de 5 de octubre del pasado año y 24 de agosto último (D. O. núms. 226 y 204), debiendo tenerse en cuenta que los que resulten elegidos desempeñarán el cargo en comisión sin causar baja en sus destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, de concesión de barras rojas o azules para adicionar al distintivo del profesorado que ya poseen los jefes y oficiales del referido Centro de enseñanza que figuran en la siguiente relación, que empieza con el coronel de Infantería Director del mismo, don Mariano Gámir Ulivarri y termina con el comandante de Intendencia D. Luis Panadero Sastre, por este Ministerio se ha resuelto aprobar la referida propuesta y conceder a los interesados la adición a dicho distintivo de las barras de oro o azules que a cada uno se señalan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 31 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

RELACION QUE SE CITA

Coronel de Infantería D. Mariano Gámir Ulivarri, tres barras de oro.

Comandante de Infantería D. Manuel Tuero de Castro, una barra de oro y otra azul.

Comandante de Infantería D. Adolfo Lodo Vázquez, una barra de oro.

Comandante de Infantería, D. Alberto Ruiz García Quijada, una barra de oro.

Capitán de Infantería D. Vicente Rojo Lluch, dos barras de oro.

Capitán de Infantería, D. Julián Cuartero Sánchez Serrano, una barra de oro y cuatro azules.

Capitán de Infantería D. César Alvarez Alvarez, una barra de oro y otra azul.

Capitán de Infantería D. Emilio Alamán Ortega, una barra de oro y tres azules.

Capitán de Infantería D. Joaquín Huidobro Polanco, una barra de oro.

Capitán de Caballería D. Joaquín Vaquero Pozas, una barra de oro.

Capitán de Caballería D. Mariano Barrasa Estevas, una barra de oro y dos azules.

Comandante de Intendencia don Luis Panadero Sastre, una barra de oro y dos azules.

Madrid, 14 de septiembre de 1932. Azafia.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los mozos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Ramón Onaindía González y termina con Jesús Yanes Alon-

so, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que ingresaron en las Delegaciones de Hacienda que en dicha relación figuran, con motivo de su marcha al extranjero, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer que por las referidas Delegaciones de Hacienda se devuelvan a los interesados o persona que tenga su representación legal, las respectivas cantidades, por hallarse comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. número 243).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Ramón Onaindía González, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, en 13 de septiembre de 1930, según carta de pago número 410.

Mamerto Lezcano Gómez, 180 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander en 25 de abril de 1929, según carta de pago número 1352.

Evaristo Pedraja Gómez, 150 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander en 26 de octubre de 1927, según carta de pago número 1042.

Pedro Barrera Rodríguez, 230 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma en 18 de mayo de 1925, según carta de pago número 45.

Jesús Yanes Alonso, 161 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma en 7 de julio de 1925, según carta de pago número 10.

Madrid, 17 de septiembre de 1932. Azafia.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Lascripciones pertenecientes a admistrin, como minimo, por un semestre, *prohibiendo* en el de ser, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hacen despues de las citadas fechas, no se acredita semestros atrasados ni se hacen descuentos alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se hacen por anticipado; al suscribir las remesas de fondos por giro postal, se indican el importe y fecha del remando entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de pliegos o pliegos de una u otra publicacion que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos dias siguientes a su fecha, y las de la *Coleccion Legislativa* en el periodo de tiempo, despues de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Numero a plaza del dia..... por pesetas
 Numero a plaza atrasada..... por
 Periódico..... por

REPERTEJONES

AL DIARIO OFICIAL

REPERTEJON Madrid y provincias..... 14/16
 Extranjero..... 17/16
 ANO..... 16/16

A LA COLECCION LEGISLATIVA

REPERTEJON Madrid y provincias..... 14/16
 Extranjero..... 17/16
 ANO..... 16/16

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

REPERTEJON Madrid y provincias..... 17/16
 Extranjero..... 17/16
 ANO..... 16/16

En provincias y en el extranjero se entenderan suscritos los anteriores plazos en ocho dias desde que seces recibidos.

Despues de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe a razon de 9,50 pesetas cada numero del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Coleccion Legislativa*.

En los pedidos de legislación tanto de Diarios Oficiales como de pliegos de *Coleccion Legislativa*, debe señalarse siempre a cual del año a que corresponden el numero que cada publicacion lleva correlativo; el Diario OFICIAL en column de la primera plana y los pliegos de *Coleccion Legislativa* al pie de la misma, y en defecto de esto, indicarse las paginas que comprende el pliego a pedidos que se piden.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administracion

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años. *En venta*
 Tomos encuadernados en holandés por trimestres. *En venta* a 10 pesetas en bruto nos y a 13 pesetas netas.
 Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha. Numero especial correspondientes a los años 1927 a la fecha a 9,50 pesetas mas.

COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
 Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1894, 1896, 1899, 1904, 1916, 1921, 1922, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandés, netos, y varios tomos encuadernados en holandés de distintos años, en bruto nos, a 10 pesetas tomo.
 Pliegos netos, de varios años, a 9,50 pesetas mas.

La Administracion del "Diario Oficial y Coleccion Legislativa"

se independientemente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. For consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Coleccion Legislativa* y cuando se relacione con estos asuntos, se dirijan unicamente a los triplicados, en los apocates, debiendo dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL para Madrid y provincias y la Señora y Sr. a la Señora y Sr. de la Calle de la...

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertan a razon de una peseta linea siendo del campo y, en plaza variable, haciendo una bonificacion del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 8,25 pesetas linea sencilla y pago anticipado. La plaza se divide en cuatro columnas.